



## **CARTA DEL PRESIDENTE DE SATSE SOBRE EL R.D. DE PRESCRIPCIÓN ENFERMERA**

Estimada/o compañera/o:

En el BOE del día 23 de diciembre de 2015 se ha publicado el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros y cuya entrada en vigor tiene efectos de 24 de diciembre de 2015.

**La publicación del real decreto implica que, a partir de su entrada en vigor, la actuación de los enfermeros tiene que ceñirse obligatoriamente a lo dispuesto en el mismo.**

Tengo que indicarte que el Decreto fue modificado **unilateralmente** por el Ministro de Sanidad en contra de lo que estaba consensuado con la Mesa de la Profesión Enfermera y en contra de todos los Consejeros de Sanidad que habían dado su aprobación. En definitiva un acto de cobardía y de falta de palabra ante la presión de ciertos sectores del colectivo médico.

En concreto la modificación que de una manera especial **nos afecta** es la contemplada en el **artículo 3**, donde dice que **para llevar a cabo funciones relativas a indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos** sujetos a prescripción médica, es necesario que estemos acreditados y, además, que con carácter previo el médico reseñe en la historia clínica el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir en cada caso y para cada paciente.

**La limitación profesional que el Gobierno de la Nación nos impone a todos los enfermeros, con la publicación en BOE de este real decreto, deja en evidencia la pobre consideración profesional que los enfermeros merecemos a quienes nos gobiernan y el profundo desconocimiento que las máximas autoridades políticas y sanitarias tienen sobre el funcionamiento diario de los hospitales y centros de salud.**

En cualquier caso, y como te he comentado, **los términos del real decreto son de obligado cumplimiento para todos**, por lo que a partir de ahora en tu práctica asistencial diaria **sólo podrás usar o indicar un medicamento sujeto a prescripción médica si con carácter previo el médico ha reseñado en la historia clínica el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir de manera diferenciada para cada paciente.**

Así mismo, el real decreto **vacía de contenido la finalidad de la acreditación**, por lo que SATSE te recomienda que si estás valorando obtenerla, de momento no lo hagas, pues según la redacción literal del artículo 3.2 del Real Decreto 954/2015, aún poseyéndola los enfermeros no podemos realizar cualquiera de las citadas actuaciones en los términos expresados referidas a medicamentos sujetos a prescripción médica.

En el Sindicato de Enfermería somos conscientes de la inseguridad jurídica que la entrada en vigor del real decreto supone para todos los enfermeros/as y del impacto que tendrá en tu actual sistema de trabajo, sin obviar la presión añadida que probablemente se ejercerá desde las Direcciones de Enfermería y Gerencias para que continuemos realizando actividades relacionadas con medicamentos sujetos a prescripción médica sin cumplir los condicionamientos que ahora exige el real decreto.



Por esta razón me dirijo a ti, porque quiero que sepas de primera mano que el Sindicato conoce y asume la trascendencia que la entrada en vigor de este real decreto supone para el día a día de la profesión, y por ello deseo transmitirte personalmente **el firme propósito de SATSE de continuar presionando al más alto nivel para terminar lo antes posible con este despropósito.**

A nivel sindical hemos logrado que Grupos Políticos y Consejerías de Salud se posicionen a favor de nuestra profesión y en contra del real decreto; por otra parte **SATSE ha impugnado ante el Tribunal Supremo el real decreto y solicitado que se suspenda cautelarmente su vigencia hasta que se dicte sentencia.**

También **hemos requerido a las Consejerías de Salud que nos aclaren los términos de la póliza que tienen suscrita para la cobertura de la responsabilidad civil del personal de enfermería**, cuestión ésta de sumo interés para todos ante los posibles daños que los enfermeros podamos causar a terceros en el curso de una actuación con medicamentos sujetos a prescripción médica contraria a lo previsto en el real decreto.

**Para salvaguardar tus derechos e intereses, en la sede provincial de SATSE o en tu sección sindical, encontrarás distintos modelos de solicitud** que nuestros asesores han elaborado **para que puedas poner de manifiesto de manera individual ante los órganos competentes (Gerencias, Direcciones, etc..) que tu actuación profesional debe de ajustarse a lo previsto en el real decreto**, que no se te puede obligar a actuar de otra forma, y que si lo fueras, el incumplimiento de esta orden no podrá ocasionarte perjuicio alguno.

Vista la importancia de estos temas, la Mesa de la Profesión Enfermera organizará una serie de Jornadas Informativas que tendrán lugar en los distintos Centros Sanitarios de todas las Autonomías con el fin de informar y aclarar cuantas dudas puedan tener todos los compañeros y compañeras de profesión.

Como Presidente del Sindicato **te garantizo que seguiremos luchando para que la habilitación sobre indicación uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano contenida en la Ley del Medicamento a favor de la profesión enfermera se haga efectiva por el Gobierno de la Nación** en los términos legalmente previstos, y no en los impuestos por el Ministro y por el sector más arcaico del colectivo médico.

La deslealtad en el compromiso adquirido y la cobardía en la actuación del Gobierno y en concreto del Ministerio de Sanidad, no vamos a olvidarla.

Espero seguir contando con tu apoyo y confianza, y no dudes en dirigirte a tu sede provincial o sección sindical para cualquier aclaración que entiendas necesaria.

Un cordial saludo,

**Víctor Aznar Marcén, Presidente de SATSE**